

el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6959

ORDEN de 17 de febrero de 1975 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona a las plazas de la misma denominación y Facultad de las Universidades de Murcia y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la indicada plaza al concurso-oposición, anunciado por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1974), para la provisión de las plazas de la misma denominación y Facultad de las Universidades de Murcia y Salamanca.

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos opositores que deseen solicitar la plaza de «Fisiología vegetal» que por la presente Orden se convoca, los cuales no tendrán derecho a las anunciadas anteriormente.

Tercero.—Los aspirantes que resulten admitidos definitivamente en el concurso-oposición para la provisión de las plazas indicadas de las Universidades de Murcia y Salamanca se considerarán admitidos, asimismo, para la de la Autónoma de Barcelona, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar derechos de examen ni de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6960

ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XVI, «Elasticidad y resistencia de materiales I», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por resolución de 28 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Ramón Moliner.
Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Gregorio Ras Oliva.
Consejo de Rectores, don Joaquín I. Nebreda y de Miguel, don Rafael de Heredia Scasso y don José Luis Manglano de Mas.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Aracil Santonja.
Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Antonio García de Arango.
Consejo de Rectores, don Rafael López Palanco, don Juan Margarit Consarnáu, don Bernardino Fernández Pérez,

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse, a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

6961

ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de Profesores especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar existentes en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Ley General de Educación, se están introduciendo importantes modificaciones en la normativa vigente que regula la función de los diferentes Cuerpos docentes; por ello se considera conveniente que, previo a las disposiciones que puedan dictarse en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 122 de la mencionada Ley, tengan la oportunidad de trasladarse los actuales Profesores especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio a las vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica (en la misma forma que se ha efectuado con las cátedras y plazas de Profesores adjuntos), siguiendo el sistema reglamentario de anteriores concursos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que es de aplicación de acuerdo con el Decreto de 24 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) y en el Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto anunciar, para su provisión por concurso de traslado, las vacantes de Profesores especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar que existen en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con las normas siguientes:

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso de traslado las Profesoras numerarias de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas Normales del Magisterio, que se hallen en servicio activo o excedentes voluntarias que hayan permanecido en esta situación, como mínimo, un año, siendo de obligado cumplimiento lo preceptuado en el artículo 7.º de la mencionada Ley de 24 de abril de 1958.

Segunda.—De acuerdo con la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), será de aplicación lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley General de Educación, referido al 30 de septiembre de 1975.

Tercera.—Las Profesoras excedentes voluntarias a quienes se les hubiera concedido reingreso provisional están obligadas a tomar parte en este concurso, según dispone el artículo 114, primer párrafo, del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950.

Cuarta.—Las interesadas elevarán sus peticiones a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias), a través de las Escuelas donde se encuentren prestando servicio, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de su hoja de servicios (reintegrada con póliza del Estado de cinco pesetas), debidamente certificada y cerrada, en la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Quinta.—Las Profesoras excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza al producirse la excedencia (la que deberá certificar su hoja de servicios), uniendo a la misma, aquellas que durante esta situación se encuentren sirviendo en otro Cuerpo del Estado, certificado de la Jefatura de Personal, acreditativo de tal situación de activo. En caso contrario, presentarán certificado de antecedentes penales.

Sexta.—Se justificará convenientemente, tanto en la hoja de servicios, como en los documentos compulsados, el abono por los interesados de las tasas establecidas en las respectivas disposiciones que las convalidarán.